

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSÓ, Sucre. Código: 70204-40-89-001 E-MAIL jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co Celular: 3007106988</p>
--	--

SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso que se venció el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Colosó - Sucre, 17 de abril de 2023


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSÓ – SUCRE; diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 2019-00011-00

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada hasta el 28 de marzo de 2023 por valor TRECE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$13.069.146.90)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL COLOSÓ - SUCRE</p> <p>NOTIFICADO POR ESTADO No.013 DE FECHA: <u>18 de abril de 2023</u></p> <p> SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO Secretaria</p>

Firmado Por:

Cristian Javier Hernandez Iriarte

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77155e04e7a52559918a0d1a55e534dede3a24492e6a65110a1ba5e51efeb33f**

Documento generado en 17/04/2023 01:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>